

antel

Serie A N°049216

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo, 2 de octubre de 2025.

Resol. N° **1316/25**ACTA **3031****VISTO:** que se adoptó la siguiente Resolución de Presidencia de Antel:**13/25 de fecha 29/09/25.** Se dispuso aprobar el Documento Presupuestal que contiene el Proyecto de Presupuesto 2026 del Fideicomiso de Administración para el Financiamiento de la Obra del Antel Arena.**CONSIDERANDO:** que corresponde ratificar la Resolución de Presidencia antes mencionada en la primera sesión de Directorio.**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 12, literal d) del Reglamento General de la Administración, aprobado por Decreto No. 310/980 de fecha 3 de junio de 1980,**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**--- **Aprobar** lo actuado.---

Archívese en Secretaría de Directorio.

EE 2025-65-001-008485
phg
Andres Tolosa
Secretario General
ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE



Serie A N°049211

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo. 29 SEP. 2025

RP No. 13/25

VISTO: el Documento Presupuestal que contiene el Proyecto de Presupuesto 2026 para el Fideicomiso de Administración del Financiamiento de la Obra del Antel Arena.

RESULTANDO: que el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 511 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, establece que las personas jurídicas, cualquiera sea su naturaleza y finalidad, en las que el Estado participe directa o indirectamente y posea la mayoría de su capital social, proyectarán sus presupuestos anuales y los elevarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 284 de la ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, establece que los Servicios Descentralizados deberán aprobar los Presupuestos y Planes anuales de inversión de las sociedades anónimas en las que participe;

II) que la formulación del Documento contempló los lineamientos generales impartidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Instructivo comunicado por Nota N° 021/C/25, de fecha 3 de setiembre de 2025;

III) Con fecha 4 de noviembre de 2015, la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Fideicomitente) y la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Fiduciario), celebraron un contrato de fideicomiso por el cual se constituye el Fideicomiso de Administración para el Financiamiento de la Obra del Antel Arena;

IV) que la Administración Nacional de Telecomunicaciones es titular del 100% del patrimonio del Fideicomiso de Administración para el Financiamiento de la Obra del Antel Arena.

ATENTO: a lo dispuesto en el literal d) del artículo 12 del Reglamento General de Antel, aprobado por Decreto No. 310/980 de fecha 3 de junio de 1980 y a lo informado por la División Económico Financiera,

SIGUE SERIE	Nº						
-------------	----	--	--	--	--	--	--

EL PRESIDENTE DE ANTEL RESUELVE:

1°. Aprobar el Documento Presupuestal que contiene el Proyecto de Presupuesto 2026 del Fideicomiso de Administración para el Financiamiento de la Obra del Antel Arena, que luce de fojas 35 a 41 de las presentes actuaciones.

2°. Oficiar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, remitiendo para su consideración lo aprobado en el numeral 1°.

Tome nota Secretaria General para dar cuenta a Directorio en la próxima sesión y para dar cumplimiento a la diligencia dispuesta en el numeral 2°. Hecho pase a la Gerencia General.

EE2025-65-001-008023

MV/LF


ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE